



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Enero de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 0028-2019-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita se reconforme el Comité de Selección que se encargara del proceso de selección del proyecto "Mejoramiento de las Oportunidades del Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a través de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TICS, en las II.EE del Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Marcos - Provincia de Huari -Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 001-2019-MDSM/GDUR-SGEP/UF/LARD, el Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, solicita Informe Legal sobre el proceso de selección de la Empresa que financiara y ejecutara el proyecto "Mejoramiento de las Oportunidades del Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a través de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TICS, en las II.EE del Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Marcos - Provincia de Huari -Departamento de Ancash";

Que, mediante INFORME N° 0028-2019-GM/MDSM la Gerencia Municipal de esta Entidad, informa que revisado los actuados administrativos, se observa que dicho proceso de selección de empresa privada en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, ha sido convocado el 17 de diciembre del 2018, la misma que se encuentra publicada en el Diario Oficial El Peruano y en las páginas web de la Comuna Edil y de Proinversión. Asimismo indica que según el calendario del proceso de selección, ya se han pasado varias etapas, señala que al 15 de enero de los corrientes se encuentra en la etapa de presentación de propuestas, sin embargo, se desconoce a la fecha, si existe o si se han presentado alguna expresión de interés en el presente proceso, así también, se desconoce si se han presentado consultas y observaciones a las bases, no habiéndose podido absolver las mismas por desconocimiento de ello y finalmente no se ha podido realizar la integración de las bases, asimismo el Gerente Municipal indica que al no contarse con toda la documentación respectiva, tampoco se ha podido reconformar el comité de selección, en vista que



Municipalidad Distrital de San Marcos

Los anteriores integrantes a la fecha ya no laboran en la entidad edil, que conforme al TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado – Ley 29230 la misma establece que dicho proceso se desarrolla en 04 fases, encontrándonos actualmente en la fase 3, consistente en el proceso de selección;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del TUO del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Titular de la entidad pública puede cancelar el proceso de selección mediante resolución debidamente motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Para lo cual debe comunicar su decisión al día siguiente y por escrito al comité especial. Sin embargo, de las causales señaladas, ninguna de ellas se ajustaría en el presente caso, toda vez que el hecho que no exista comité de selección a la fecha y no se logre ubicar el expediente o se cuente con toda la información, no son causales de cancelación;

Que, asimismo mediante INFORME N° 0028-2019-GM/MDSM la Gerencia Municipal de esta Entidad, informa que no se cuenta con la información respectiva completa por parte del comité de selección saliente, asimismo, existen observaciones al proyecto, en ese sentido el despacho de Asesoría Jurídica recomienda que se reconforme el Comité de Selección, a efectos de que una vez reconformado, dispongan reprogramar el calendario del proceso de selección, la cual deberá ser retrotraído hasta la etapa de expresión de interés, ello con la finalidad de que el nuevo comité evalúe nuevamente toda la documentación existente. Una vez retrotraída hasta dicha etapa, y conforme a las coordinaciones con el área técnica y legal de PROINVERSIÓN, es posible que el comité de selección, pueda disponer la suspensión del presente proceso de selección a efectos de que recabe la información necesaria para reconstruir dichos actuados y del mismo modo evalúe los beneficios del referido proyecto, plazo de suspensión que deberá ser dictaminado por el propio comité de selección, ello de conformidad al artículo 24 del TUO del reglamento;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 005-2019-GAJ-MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que se reconforme el comité de selección y dicho comité dictamine las acciones que correspondan;

Que, mediante INFORME N° 0028-2019-GM/MDSM la Gerencia Municipal de esta Entidad, en atención a lo señalado por el Asesor Jurídico en su Informe Legal N° 005-2019-GAJ-MDSM, recomienda se reconforme el Comité de Selección que se encargara del proceso de selección del proyecto "Mejoramiento de las Oportunidades del Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a través de Tecnología de la Información y Comunicaciones – TICS, en las I.I.EE del Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Marcos – Provincia de Huari –Departamento de Ancash", quienes dictaminaran las acciones que correspondan, sugiriendo que el mismo este integrado por el Gerente de Desarrollo Social, el Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, motivo por el cual se deriva a este Despacho para la emisión del acto resolutivo que pertinente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargara del proceso de selección de la Empresa que financiara y ejecutara el proyecto "Mejoramiento de las Oportunidades del Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a través de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TICS, en las I.I.EE del Nivel Primario y Secundario en el Distrito de San Marcos - Provincia de Huari -Departamento de Ancash", quienes dictaminaran las acciones que correspondan, la misma que está integrada por:

PRESIDENTE:

- Econ. Alfonso Felipe Aragón Calderón
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

MIEMBROS:

- Abog. Osver Flores Chávez
Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Ing. René Oriol Henostroza Lázaro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados en el Artículo precedente para que procedan conforme a sus legales atribuciones y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS


Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE